



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/9  
2 de marzo de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
55° período de sesiones  
Tema 4 del programa provisional

INFORME DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y  
SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos  
presentado en cumplimiento del párrafo 5 de  
la resolución 48/141 de la Asamblea General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 3	3
I. EL TRATAMIENTO DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	4 - 19	4
II. LOS DERECHOS DEL NIÑO . . . . .	20 - 26	8
III. EL GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER . . . . .	27 - 30	10
IV. CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA . . . . .	31 - 37	11
V. DERECHO AL DESARROLLO . . . . .	38 - 42	12
VI. COOPERACIÓN TÉCNICA, ESTRATEGIAS NACIONALES, INSTITUCIONES NACIONALES Y EDUCACIÓN . . . . .	43 - 59	14

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. PRESENCIA SOBRE EL TERRENO . . . . .	60 - 61	18
VIII. LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES . . . . .	62 - 67	18
IX. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EXAMEN QUINQUENAL DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA . . . . .	68 - 78	20
X. FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	79 - 84	23
XI. CONCLUSIÓN . . . . .	85 - 88	25

Anexos

I. La cooperación internacional en favor de los derechos humanos en acción: elaboración de una política de cooperación técnica . . . . .		27
II. Presencia y operaciones sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos . . . . .		32

## INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se somete a consideración en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 48/141 de la Asamblea General, en el cual la Asamblea pedía al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión. Durante el pasado año, la Alta Comisionada presentó informes a la Comisión en su 55º período de sesiones (E/CN.4/1998/122), al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1998 (E/1998/84) y a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/36).

2. El presente informe pretende actualizar informes anteriores, en particular el informe a la Asamblea General con la doble finalidad de proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos información sobre los sectores clave del programa de derechos humanos que revisten particular interés para ella, y de poner en evidencia la evolución de las tendencias y orientaciones de la Oficina del Alto Comisionado, que pueden resumirse como sigue:

- a) En vísperas del nuevo milenio las orientaciones de política de la Oficina se están actualizando a fin de establecer estrategias destinadas a apoyar los esfuerzos de los gobiernos y promover la cooperación práctica a escala regional e internacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Se presta particular atención a las estrategias y los sistemas nacionales, la integración de los derechos humanos en todas las esferas de actuación, el desarrollo de una cultura universal de respeto de los derechos humanos mediante actividades educativas y promocionales, los esfuerzos para la protección de los derechos humanos, la aplicación universal de los derechos del niño, la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación, la respuesta a los nuevos problemas que afectan al disfrute de los derechos humanos y el aprovechamiento de las energías de los nuevos participantes en el empeño mundial por conseguir el respeto de los derechos humanos.
- b) En un momento en que la Oficina del Alto Comisionado se estabiliza después de un largo proceso de reestructuración y reforma, se está prestando atención especial al profesionalismo y a los sistemas y el control de calidad. El traslado al Palais Wilson ha generado un sentimiento compartido de una nueva identidad para la Oficina ahora que se prepara a hacer frente a las gigantescas tareas del futuro.
- c) Se están elaborando nuevos criterios de financiación y nuevas políticas de personal bajo la égida del Secretario General, a fin de situar a la Oficina sobre bases más sólidas.
- d) Se han creado órganos de gestión colegiada que funcionan correctamente. Se trata de un Comité de Política General, una Junta Administrativa, un Comité de Examen de Proyectos, un Comité de Contratación de Personal Local y un Grupo Consultivo en Cuestiones de Personal.

- e) También se ha establecido y se utiliza un sistema coherente de evaluación y supervisión interna.
- f) Se está elaborando una metodología orientada a los proyectos, y un especialista en formulación y ejecución de proyectos presta su asistencia para la preparación de los documentos de los proyectos y la supervisión de su ejecución.
- g) En la elaboración de arreglos y políticas en apoyo de la presencia exterior, se han pedido planes de trabajo a cada oficina u operación exterior basados en un formato uniforme. Se ha distribuido un código de conducta a todo el personal sobre el terreno. Un grupo de tareas se reúne semanalmente para apoyar las operaciones y la presencia sobre el terreno. Se ha creado un sistema de oficiales de servicio durante los fines de semana que responde a las necesidades del terreno; se envían misiones de evaluación para examinar las operaciones y oficinas sobre el terreno y todas las presencias sobre el terreno importantes son objeto de auditorías sistemáticas. Un coordinador de la seguridad a tiempo completo examina las situaciones y las disposiciones de seguridad en los países base de operaciones y presencias sobre el terreno.
- h) Se presta particular atención a los seminarios y sesiones de formación que se imparten a nivel interno y se está preparando un proceso de capacitación estructurada del personal.

3. En resumen, la Oficina del Alto Comisionado se dispone a hacer frente a los desafíos del futuro con un compromiso de principio, unas prácticas racionales y eficientes de gestión y nuevos métodos y renovadas energías de todo su personal, como se podrá apreciar en las secciones siguientes.

#### I. EL TRATAMIENTO DE LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

4. Las Naciones Unidas comenzaron a preocuparse por los derechos humanos como reacción a los horrores de sus violaciones masivas durante la segunda guerra mundial. Establecer un mecanismo para abordar las violaciones de los derechos humanos fue quizá la más difícil tarea de las Naciones Unidas, y esos mecanismos, en particular los mandatos de procedimientos especiales, son acontecimientos relativamente recientes. Hoy día, como resultado de esos mandatos, la Comisión de Derechos Humanos dispone de amplia información sobre violaciones cometidas en países o territorios específicos, que se refieren a unas 20 violaciones temáticas graves de los derechos humanos. Esas fuentes comienzan a proporcionar una base valiosa para estudiar la situación mundial de los derechos humanos.

5. En 1998 conmemoramos el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Desafortunadamente fue también un año en el que se produjeron violaciones sistemáticas y brutales de los derechos humanos

fundamentales de numerosos pueblos en distintas partes del mundo, lo que pone de relieve que debemos seguir esforzándonos por convertir los principios en medidas eficaces.

6. Profundamente penosas fueron las ejecuciones y matanzas en masa que siguieron registrándose en muchos países. Los conflictos armados, por ejemplo, en la República Democrática del Congo, la República del Congo, Sierra Leona, Burundi y Angola y entre Etiopía y Eritrea se han cobrado numerosas víctimas entre muertos, heridos y torturados y han causado destrucción por doquier. El saqueo y la destrucción de la infraestructura económica han impedido a centenares de miles de personas satisfacer las necesidades vitales básicas. En Argelia, los actos de terror contra civiles indefensos han dejado un elevado saldo de muertos.

7. Los conflictos étnicos en Kosovo han dado lugar a ejecuciones en masa de civiles que recordaban atrocidades anteriores cometidas durante la "depuración étnica". En otros lugares, la falta de respeto de la identidad, cultura e idioma de una población curda minoritaria ha alimentado revueltas violentas y respuestas violentas. En el Afganistán, la violencia generalizada contra la población civil se combina en ciertas zonas con un rechazo sistemático y en ocasiones sumamente brutal de los derechos humanos de la mujer. Se han recibido informaciones de matanzas y ejecuciones en muchos otros países, incluido Colombia. Estos conflictos engendran también movimientos en gran escala de refugiados y personas desplazadas. En muchos casos, los asesinatos o las torturas se dirigen a objetivos específicos en la persona de defensores de los derechos humanos, sindicalistas y periodistas. Estos son algunos ejemplos de las situaciones más alarmantes de conflictos y violaciones masivas de los derechos humanos del mundo actual.

8. El pasado año se recibieron también informes sumamente alarmantes de la denegación de los derechos humanos a la alimentación, la vivienda, la asistencia médica y un nivel de vida adecuado. El acceso de los pobres, los excluidos y los marginados a los derechos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, nunca ha sido fácil pues los gobiernos, ya sea de países desarrollados como de países en desarrollo, prefieren con frecuencia responder a las presiones de los grupos más poderosos y organizados de la sociedad en vez de proteger los derechos de los pobres, generalmente silenciosos y políticamente débiles. Pero en 1998 la situación se agravó sobre todo cuando los efectos de la crisis económica en Asia se hicieron sentir primeramente en esa región, en particular en Indonesia, para extenderse después a Rusia y en fecha más reciente, a América Latina. El resultado de ello fue el empobrecimiento de centenares de miles de seres, la inaccesibilidad a la educación para un creciente número de ellos, todas las privaciones derivadas de la pobreza y el recrudecimiento alarmante de la violencia y la discriminación sectaria. Un efecto directo de la crisis económica ha sido el aumento espectacular de la venta de niños con fines de explotación sexual y la trata de mujeres y niños para su prostitución forzada.

9. Muchas de las violaciones más graves eran previsibles y una eficaz actuación preventiva internacional pudo haber salvado miles de vidas.

También se pudo haber evitado mucha miseria si los gobiernos y las instituciones competentes hubieran tenido en cuenta los derechos humanos al abordar las crisis económicas. Resulta pues alentador que el Consejo de Seguridad haya prestado una atención creciente a las violaciones de las normas fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario en situaciones de conflicto y que los organismos internacionales de financiación comiencen a considerar las consecuencias de sus decisiones para los derechos humanos. Así, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos trabaja en estrecha relación con las actividades de alerta temprana de las Naciones Unidas, está preparando un memorando de acuerdo con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y continuará facilitando información a los miembros del Consejo de Seguridad a medida que examine estas materias. También ha contribuido a los debates sobre la nueva estructura financiera internacional en su dimensión relacionada con los derechos humanos y tratará de cooperar más estrechamente con las instituciones internacionales de financiación al respecto.

10. En los dos próximos años se intensificará la atención prestada a los fenómenos particularmente graves y desgraciadamente crecientes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, cuando la comunidad internacional encare la difícil tarea de la lucha contra el racismo al convocarse de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Otras Formas Conexas de Intolerancia. Estas violaciones suelen ser la causa directa o indirecta de las graves violaciones de los derechos humanos descritas supra.

11. En este contexto, merecen una destacada atención las nuevas tecnologías de la comunicación, en particular, las redes informáticas como Internet, que se utilizan para distribuir propaganda racista y xenófoba por todo el mundo. Internet permite la comunicación instantánea de un extremo a otro de la calle o del mundo; preocupa a la comunidad internacional la actividad de diversos grupos que han hecho propaganda del odio por la red o que han abierto foros informáticos para denigrar a las minorías, promover el racismo y la xenofobia y captar posibles adeptos.

12. Particularmente graves son las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas mediante la discriminación y exclusión de que son objeto. Pese a algunas medidas positivas, muchos pueblos indígenas tienen una esperanza de vida y de salud inferior a la media, menos acceso a la educación que la población mayoritaria y menos posibilidades de empleo. En ciertos casos, la política estatal llega a amenazar la cultura y el idioma de los pueblos indígenas. Además, manifestaciones de racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia se dirigen con frecuencia contra los miembros de los grupos minoritarios cuyas características raciales, étnicas, religiosas, lingüísticas y culturales pueden ser diferentes de las del resto de la población. La recesión económica de los países desarrollados ha aumentado la actitud xenófoba y los actos de violencia contra los trabajadores migratorios y sus familiares, y muchos de ellos han perdido su empleo y se han encontrado abandonados en sus países de acogida.

La Conferencia Mundial y sus actividades preparatorias proporcionarán la oportunidad de examinar éstos y otros importantes temas de la lucha contra el racismo.

13. En el mandato del Alto Comisionado establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea se establece, entre otras cosas, que promueva y proteja el disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho de todos al desarrollo; que desempeñe un papel activo en la tarea de eliminar los obstáculos y hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo; que entable un diálogo con todos los gobiernos con miras a asegurar el respeto de todos los derechos humanos; que amplíe la cooperación internacional para la protección y promoción de los derechos humanos y que coordine las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas.

14. En cumplimiento de este aspecto de su mandato, la Alta Comisionada interviene cuando existe información fidedigna de que se ha producido o se puede producir una violación de los derechos humanos, normalmente entablando un diálogo con el Estado interesado o haciendo una declaración pública. Además, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos interviene cada vez más, mediante su presencia sobre el terreno, en las actividades de derechos humanos que se realizan a nivel local.

15. La Alta Comisionada trabaja también en estrecha cooperación con el sistema de procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. Aunque la Alta Comisionada se ha unido en casos concretos a los relatores temáticos o nacionales para tomar medidas urgentes comunes, su función primordial como Alta Comisionada consiste en impulsar e intensificar los trabajos de "primera línea" en defensa de los derechos humanos. En este contexto, la Alta Comisionada ha iniciado un examen multidisciplinario trimestral del sistema de procedimientos especiales con el objeto de mejorar su eficacia.

16. La Alta Comisionada desempeña también una importante función en la tarea de asegurar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de los relatores especiales. En respuesta a una petición formulada en la cuarta reunión de relatores/representantes especiales, expertos, representantes y presidentes de grupos de trabajo, la Oficina del Alto Comisionado preparó para la quinta reunión un estudio sobre los procedimientos para garantizar la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones de los relatores especiales (E/CN.4/1999/3/Add.1). La Alta Comisionada ha seguido también con sumo interés el examen de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos realizado por su Mesa, uno de cuyos aspectos importantes es la necesidad de mejorar y aumentar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de los relatores especiales. La Alta Comisionada continuará manteniéndose en contacto con los relatores especiales sobre este tema.

Responsabilidad internacional de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario

17. Combatir la impunidad de que gozan a nivel internacional las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario es importante para prevenir la aparición en el futuro de violaciones graves y responder al derecho de las víctimas de la justicia. Un paso decisivo en esta dirección fue la aprobación el año pasado del Estatuto de la Corte Penal Internacional. La rápida ratificación del Estatuto y su entrada en vigor habrán de contribuir notablemente a reforzar el mensaje de que quienes cometen violaciones graves ya no podrán guardar el anonimato. Los dos tribunales penales internacionales existentes, los referentes a la ex Yugoslavia y a Rwanda, son importantes primeros pasos que merecen el apoyo y la plena cooperación de todos los Estados. Es alentador comprobar que se ejerce la jurisdicción nacional sobre autores no nacionales de violaciones graves, cuando el país de su nacionalidad no los entrega a la justicia.

18. Conmemoramos el presente año el centenario de las Convenciones de La Haya de 1899 y el cincuentenario de la adopción de los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra. Aunque la preocupación por limitar los sufrimientos innecesarios en período de guerra tiene siglos de antigüedad y se remonta a numerosas culturas y religiones de todo el mundo, la Conferencia Internacional de la Paz celebrada en La Haya en 1899 representa un hito en el desarrollo de las leyes de la guerra, que más adelante recibiría el nombre de "derecho internacional de los conflictos armados" y en la aparición del derecho internacional humanitario moderno. Estos instrumentos, junto con los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, aprobados en 1977, establecen importantes preceptos para proteger al ser humano en tiempos de conflicto armado.

19. Este año conmemorativo será también la ocasión de realizar numerosas actividades destinadas a fortalecer el sistema, incluida una campaña para prestar apoyo y aportar contribuciones importantes al Comité preparatorio de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional y para la rápida entrada en vigor del Estatuto de la Corte, así como para alentar una cooperación más estrecha entre los derechos humanos y el derecho humanitario.

## II. LOS DERECHOS DEL NIÑO

20. La protección de los derechos del niño se ha convertido en un tema importante del programa de la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión examina cuestiones tan amplias e importantes como la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños situaciones de conflicto armado, la situación del trabajo infantil, la venta y la trata de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, la violencia y discriminación contra la niña y la preparación de sendos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos al aumento de la edad para el reclutamiento militar de niños y a la venta de niños.



### La Convención sobre los Derechos del Niño

21. La Convención sobre los Derechos del Niño es la piedra angular de las actividades de las Naciones Unidas para proteger los derechos del niño. La Convención se basa en la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos y protege toda la gama de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; está fundada en el principio del interés superior del niño y del derecho del niño a la participación. La ratificación prácticamente universal de la Convención hace de ella un instrumento de defensa de los derechos del niño particularmente poderoso. Se ha convertido en la base de un enfoque integrado de los derechos humanos a nivel de todo el sistema y, mediante su proceso de aplicación, ha ejercido un efecto considerable en los programas de casi todos los organismos y órganos de las Naciones Unidas.

22. En 1999 hará diez años que la Asamblea General aprobó la Convención. La ocasión brinda una excelente oportunidad de reflexionar sobre los efectos que este instrumento innovador ha ejercido en la vida de los niños y destacar los logros conseguidos y los problemas surgidos al traducir la Convención en hechos concretos. Cabe esperar que los actos conmemorativos propicien esfuerzos aún más decididos para que el reconocimiento de los derechos del niño en todo el mundo constituya una prioridad de todos los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en su conjunto. Quedan por resolver problemas importantes como el sufrimiento de los niños en los conflictos armados o la situación de los afectados por el trabajo infantil. Los esfuerzos actuales del Representante Especial del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños y el proyecto de convenio de la OIT sobre la prohibición y la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil contribuirán a hacer de éste un año crucial para subrayar la importancia de la aplicación universal de los derechos del niño.

23. En este marco, la Oficina del Alto Comisionado y el Comité de los Derechos del Niño han acordado organizar un seminario de dos días durante el 22º período de sesiones del Comité en septiembre de 1999 para evaluar los efectos de la Convención diez años después de su adopción, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, y para elaborar recomendaciones que refuercen su aplicación en el futuro. Igualmente en el contexto del décimo aniversario de la Convención se ha formulado la propuesta de que durante su 55º período de sesiones la Comisión organice un diálogo especial interactivo sobre los niños similar al diálogo sobre los derechos humanos de la mujer que tuvo lugar durante su 54º período de sesiones en 1998. Ese diálogo permitiría a la Comisión examinar la mejor forma de fortalecer la protección de los derechos del niño en el próximo siglo. La Oficina del Alto Comisionado apoyaría y facilitaría la organización de dicho diálogo.

### La venta y la trata de niños

24. En 1998 el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía centró su trabajo en la venta de niños. La creciente atención internacional prestada a la

explotación sexual ha aumentado la percepción de la medida en que en muchas partes del mundo se venden niños con fines de explotación sexual y con otras finalidades. También ha sacado a la luz el hecho de que en la mayoría de los casos de venta hay también trata de niños.

#### VIH/SIDA

25. El 5 de octubre de 1998, el Comité de los Derechos del Niño celebró un debate general sobre los niños que viven en los tiempos del VIH/SIDA. El debate subrayó la interconexión entre las estrategias relacionadas con el VIH/SIDA y una visión del niño centrada en sus derechos. Se destacó la necesidad de hacer un uso más frecuente y eficaz de los instrumentos jurídicos internacionales existentes para mejorar la prevención y la atención médica del VIH/SIDA, con especial referencia a las directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos. Sobre la base del debate general, el Comité preparó una serie de recomendaciones.

26. La Comisión de Derechos Humanos quizá desee dedicar una detenida atención a la cuestión de la trata de niños con fines de explotación sexual. Se trata de un problema de creciente gravedad que por su carácter transnacional requiere una coordinación y una actuación internacional fuertes. El problema de los niños soldados también reclama medidas. Muchos, si no todos los conflictos que arrasan el mundo actual, cuentan a niños entre sus víctimas y combatientes, en violación de los derechos humanos fundamentales y del derecho humanitario. Esto es inaceptable. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados debería ser aprobado lo antes posible, preferentemente en este año conmemorativo del décimo aniversario. De igual modo, las normas vigentes deberían ser plenamente aplicadas. El hecho de armar a los niños, directa o indirectamente, no se debería tolerar y los países exportadores de armas deberían asegurarse de que no venden armamento a los países que arman a los niños en violación del derecho internacional.

### III. EL GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER

27. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría de la División para el Adelanto de la Mujer, sigue intensificando sus esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en todas las actividades relacionadas con los derechos humanos y para velar por que los derechos humanos de la mujer se consideren un elemento importante de todas las actividades del sistema. Esta actitud está en concordancia con las conclusiones convenidas 1997/2, aprobadas por el Consejo Económico y Social, relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. Se ha acordado un plan conjunto de trabajo para la División y la Oficina, que se ha presentado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos.

28. Se está finalizando una declaración de misión acerca de la cuestión del género y los derechos humanos de la mujer en que se definirán las actividades en tres niveles: a) la incorporación de la perspectiva de género en todos

los aspectos de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, prestando especial atención a la formulación de políticas, la planificación estratégica y el establecimiento de prioridades y objetivos;

b) la participación activa y amplia de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos;

y c) el inicio de programas específicos como proyectos especiales y actividades con el fin de incorporar el género y los derechos humanos de la mujer.

29. Todas las actividades de capacitación que forman parte de los proyectos por países en el marco del programa de cooperación técnica de la OACDH siguen incluyendo clases sobre los derechos humanos de la mujer, en las que se hace especial hincapié en las cuestiones que atañen a cada uno de los grupos profesionales que siguen esta formación (jueces, oficiales de policía, miembros de organizaciones no gubernamentales, funcionarios estatales y otros). También se están preparando directrices acerca del género y los derechos humanos de la mujer.

30. La OACDH seguirá incorporando la perspectiva de género en todos los mecanismos, las actividades y los programas de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, fomentará el conocimiento y la comprensión de esa incorporación en las actividades y programas de derechos humanos; invertirá en el fomento de la capacidad en los niveles regional y nacional para incorporar esa perspectiva de género; y creará una base de información sobre la situación de los derechos humanos de la mujer.

#### IV. CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

31. En su resolución 52/111, la Asamblea General decidió convocar a más tardar el año 2001, una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Designó a la Comisión de Derechos Humanos para que hiciera las veces de comité preparatorio de la Conferencia. Asimismo determinó que, al decidir el programa de la Conferencia Mundial, se tuviera en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de hacer frente de una manera global a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas contemporáneas conexas de intolerancia. La Conferencia Mundial estaría orientada a la adopción de medidas de carácter práctico para erradicar esos fenómenos, incluidas medidas de prevención, educación y protección, tomando plenamente en consideración los instrumentos de derechos humanos existentes.

32. La Asamblea reafirmó esas decisiones en su resolución 53/132.

33. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1998/26, decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniría durante su 55º período de sesiones a fin de examinar y formular propuestas que la Comisión consideraría y posiblemente remitiría al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones. La Comisión también invitó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, a la Subcomisión de Prevención de

Discriminaciones y Protección a las Minorías y a las organizaciones no gubernamentales a participar plenamente en los preparativos de la Conferencia Mundial.

34. La Oficina del Alto Comisionado debe dar prioridad a los preparativos de la Conferencia Mundial y a la propia Conferencia para que la comunidad internacional encare este importante reto en las mejores condiciones, de ser posible mediante medidas concretas y eficaces orientadas a eliminar un fenómeno pernicioso.

35. La Oficina tiene el propósito de actuar como catalizadora en la concertación de las actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados en preparación de la Conferencia Mundial. También actuará de mediadora y organizadora de las actividades comunes de los organismos y apoyará las iniciativas de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de personalidades de renombre con el fin de promover los preparativos de la Conferencia. Asimismo se propone seguir de cerca y coordinar reuniones y otras actividades de preparación de la Conferencia Mundial a nivel nacional, regional e internacional, de manera que los resultados, las propuestas y las ideas fruto de esos procesos puedan ser presentadas al Comité Preparatorio. La Oficina, junto con el Departamento de Información Pública, también esbozará y pondrá en marcha una campaña mundial de información para sensibilizar a la opinión pública mundial respecto de los objetivos de la Conferencia.

36. Con el fin de apoyar a la Comisión de la mejor manera posible, la OACDH ha formado un equipo de especialistas que ayudarán en el proceso preparatorio del actual período de sesiones de la Comisión. La Oficina también ha elaborado un plan de acción interno para la Conferencia Mundial, como guía de las actividades que se han de emprender.

37. En apoyo de la Comisión y para poder aplicar las decisiones de la comunidad internacional, la OACDH necesitaría recursos humanos y financieros suficientes. En consecuencia, la Alta Comisionada aprovecha esta oportunidad para hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a los efectos de que contribuyan a facilitar los recursos necesarios al Fondo Fiduciario para el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial con el fin de poder realizar las actividades planeadas a nivel nacional, regional e internacional.

#### V. DERECHO AL DESARROLLO

38. Desde que se aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo en 1986, se han logrado progresos notables en la realización de ese derecho. El mecanismo de seguimiento establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones abre una nueva etapa de los esfuerzos de la comunidad internacional para dar sentido concreto a todos los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

39. El sistema de las Naciones Unidas ha asumido una especial responsabilidad en la promoción del desarrollo sostenible orientado al ser humano. El seguimiento coordinado de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas ha proporcionado un marco instrumental interinstitucional con ese fin. El derecho al desarrollo es el nexo conceptual entre el trabajo de los organismos de desarrollo y el de la comunidad de los derechos humanos. En todas las conferencias de las Naciones Unidas celebradas después de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 se ha expresado la firme voluntad política de los Estados Miembros de utilizar los derechos humanos como paradigma importante para su programa de desarrollo. El seguimiento coordinado de estas conferencias se ha basado en un enfoque integrado, en el que se reconocen los vínculos entre desarrollo y derechos humanos, en los que se hizo hincapié en la serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social, celebradas en julio de 1998.

40. El sistema de las Naciones Unidas está empezando a aceptar el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, que orienta las actuaciones no sólo en función de las necesidades humanas o de las exigencias del desarrollo, sino en función de la obligación de la sociedad de responder a los derechos inalienables de las personas. En las relaciones entre las personas y los Estados, el enfoque basado en los derechos introduce las nociones de derechos de la persona y responsabilidad del Estado. Los derechos y la responsabilidad no están condicionados ni relacionados entre sí sino que dimanar del valor jurídico de los derechos humanos. Los ejemplos del UNICEF y, más recientemente, del PNUD muestran que el enfoque del desarrollo basado en los derechos es beneficioso tanto para los individuos como para las comunidades.

41. Si bien la aplicación del derecho al desarrollo es una responsabilidad primordial de los gobiernos, no hay que dejar que se ocupen solos de esta tarea. En la era de la mundialización, la cooperación internacional adquiere particular importancia y debe englobar también a las organizaciones internacionales y regionales, a las empresas transnacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares. Las Naciones Unidas tienen que desempeñar un importante papel de liderazgo en la creación de nuevas asociaciones en este ámbito.

42. Tiene suma importancia que todos los participantes reconozcan su propia responsabilidad en cuanto al respeto y la observancia de los derechos humanos. En este contexto, es cada vez más frecuente que el sector empresarial incluya en sus programas compromisos éticos para adaptar sus políticas de manera que se tengan en cuenta las normas de derechos humanos. Se trata de un paso esencial que, cabe esperar, cuente con el apoyo de las instituciones financieras internacionales. Por tal motivo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está aumentando su colaboración con el sector empresarial de manera de seguir impulsando la promoción y la protección de los derechos humanos.

VI. COOPERACIÓN TÉCNICA, ESTRATEGIAS NACIONALES,  
INSTITUCIONES NACIONALES Y EDUCACIÓN

43. La cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos está aumentando rápidamente. Ese aumento se debe a que entre los Estados Miembros ha nacido la idea de que la creación y el fortalecimiento de las competencias nacionales en materia de derechos humanos es una de las mejores maneras de garantizar el estado de derecho, promover el desarrollo sostenible, prevenir las violaciones de los derechos humanos y evitar posibles conflictos. En 1998 se realizaron 49 proyectos de cooperación técnica, 10 a nivel mundial, 8 a nivel regional y 31 a nivel nacional. Para 1999, el programa de cooperación técnica incluirá actividades como misiones de evaluación de las necesidades, preparación de planes nacionales de acción y apoyo para la aplicación, establecimiento y fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, seminarios, cursillos y actividades de capacitación y también difusión de la documentación sobre los derechos humanos. Varios países han formulado nuevas solicitudes de ayuda.

44. Una parte de la cooperación técnica se financia con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, pero para facilitarla, apoyar las actividades sobre el terreno y cumplir otros compromisos es indispensable contar con recursos extrapresupuestarios. Se va a contratar a un oficial de recaudación de fondos competente que ayude a movilizar cantidades suficientes y previsibles de fondos y mejore los contactos con los donantes.

45. Cada trimestre se preparan informes de situación sobre las actividades de proyectos y sobre la situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos que se ponen a disposición de los Estados Miembros, otros países donantes y los demás colaboradores para conseguir un máximo de transparencia y de responsabilidad en la gestión de la cooperación técnica.

46. El programa de cooperación técnica se lleva a cabo en estrecha coordinación y cooperación con otros programas y organismos de las Naciones Unidas. El diálogo permanente con esos interlocutores aumenta la eficacia y la eficiencia del programa. En el anexo I figura más información acerca de este programa.

A. Planes de acción nacionales

47. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se pedía a los Estados que consideraran el interés de desarrollar un plan nacional de acción que identificara las etapas para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha alentado y apoyado las iniciativas estatales de crear planes nacionales como medio de convertir los compromisos con los derechos humanos en medidas de acción concretas. Varios países, entre ellos Australia, Bolivia, el Brasil, el Ecuador, Filipinas, Indonesia, Letonia, Malawi, Sudáfrica y Venezuela, ya han elaborado planes de ese tipo. La Alta Comisionada acoge con satisfacción este adelanto e invita de nuevo a los Estados a que

soliciten el apoyo de su Oficina para desarrollar y aplicar planes de acción nacionales de carácter general, eficaces y sostenibles para la promoción y la protección de los derechos humanos.

48. Actualmente están en marcha varias iniciativas, muchas de ellas específicamente regionales, con el fin de facilitar el proceso de desarrollo y aplicación de planes nacionales. Éstas incluirán programas y seminarios especializados en las regiones de África, Asia y el Pacífico, Europa, América Latina y el Caribe. Los seminarios reunirán a las principales partes interesadas con el fin de facilitar el diálogo sobre los planes nacionales. Su prioridad es ayudar a los Estados a definir estrategias para la formulación y aplicación de un plan nacional amplio, eficaz y sostenible que refleje fielmente las prioridades y preocupaciones nacionales.

B. Instituciones nacionales de derechos humanos

49. Las instituciones nacionales independientes de derechos humanos desempeñan un papel decisivo en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional. En consecuencia, la Alta Comisionada ha seguido dando alta prioridad a este aspecto. Las actividades de la Oficina en apoyo a las instituciones nacionales se pueden dividir a grandes rasgos en dos: la prestación de asesoramiento práctico y ayuda para el establecimiento de nuevas instituciones y el fortalecimiento de las existentes; y el respaldo a las redes y reuniones internacionales y regionales de instituciones nacionales. En relación con el primer motivo de interés, en 1998 aumentó considerablemente el número de peticiones de ayuda de gobiernos interesados en crear nuevas instituciones nacionales de derechos humanos. En esos casos, la Oficina del Alto Comisionado ha podido prestar su ayuda que abarca desde la redacción de leyes hasta la convocación de seminarios nacionales para lograr un amplio consenso acerca de las funciones y facultades de las instituciones propuestas. También se han recibido muchas peticiones de parte de las instituciones nacionales existentes. En varios de esos casos, la Oficina, por regla general en cooperación con el PNUD, coordinó programas generales de ayuda destinados a mejorar las capacidades de las instituciones correspondientes en el desempeño de sus funciones.

50. En el transcurso de 1998, la OACDH también se ocupó del fortalecimiento de las agrupaciones regionales de instituciones nacionales. La Alta Comisionada copatrocinó la Segunda Conferencia de Instituciones Nacionales Africanas para la promoción y protección de los derechos humanos (Durban, Sudáfrica, julio de 1998) y asistió a la Conferencia, también estuvo presente en el primer Encuentro de instituciones nacionales del Mediterráneo de promoción y protección de los derechos humanos (Marrakech, Marruecos, abril de 1998). La Oficina también prestó apoyo a la Tercera Reunión anual del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico (Yakarta, septiembre de 1998). La cooperación proseguirá y abarcará programas conjuntos de capacitación destinados a aumentar la capacidad técnica de las instituciones nacionales de la región.

51. La OACDH también presta apoyo al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales, que celebró su sexta reunión en Ginebra los días 2, 3 y 6 de abril de 1998 con ocasión del período de sesiones anual de la Comisión de Derechos Humanos. El Comité de Coordinación fomenta y facilita la coordinación internacional de actividades entre las instituciones nacionales y se encarga de organizar los seminarios internacionales periódicos de las instituciones nacionales. Recientemente aumentó el número de miembros del Comité a 16 instituciones nacionales, además cuenta en estos momentos con cuatro representantes, uno por cada uno de los cuatro grupos regionales: África, Europa, América y la región de Asia y el Pacífico.

52. El rápido aumento del número de peticiones de ayuda ha puesto a prueba a la Oficina. En 1998 la Alta Comisionada, con ayuda de los donantes, pudo asignar personal y recursos adicionales a este fin.

53. En el informe pertinente del Secretario General a la Comisión (E/CN.4/1999/95) figura información complementaria sobre el trabajo de la Oficina en el ámbito de las instituciones nacionales de derechos humanos.

#### Seminario para la región de Asia y el Pacífico

54. En marzo de 1998 la Oficina organizó en Teherán el sexto seminario sobre arreglos regionales en materia de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico en el que los gobiernos de la región aprobaron el programa marco de cooperación técnica regional en Asia y el Pacífico con el fin de desarrollar, entre otras cosas:

- planes de acción nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades nacionales;
- la educación en materia de derechos Humanos;
- las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos; y
- estrategias para la realización del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales.

También se llegó a un acuerdo sobre medidas específicas que se han de emprender de acuerdo con el programa de cooperación técnica regional.

55. En este contexto, la OACDH organizó el séptimo seminario en Nueva Delhi del 16 al 18 de febrero de 1999. El seminario examinó las medidas de seguimiento iniciadas después de Teherán y determinó futuras actividades que se han de emprender para facilitar el proceso de desarrollo de la cooperación regional y los posibles arreglos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos. Participaron 29 representantes gubernamentales de la región junto con las seis comisiones nacionales de derechos humanos miembros del Foro de la región de Asia y el Pacífico y organizaciones no



gubernamentales de esa misma región o con intereses en ella reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Además, se invitó a participar a organizaciones intergubernamentales subregionales.

56. El seminario acogió con satisfacción el compromiso de la OACDH de aplicar el programa de cooperación acordado en Teherán y tomó nota de la decisión de la OACDH de nombrar un asesor regional de derechos humanos. El seminario acordó realizar un conjunto de actividades concretas durante los 12 meses siguientes bajo tres rúbricas: planes de acción nacionales, educación en materia de derechos humanos e instituciones nacionales. Se incluyen entre ellas los seminarios regionales sobre los planes de acción nacionales en cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, sobre las prácticas idóneas relacionadas con planes de acción nacionales para la educación en materia de derechos humanos, sobre instituciones nacionales de derechos humanos para los países que deseen crearlas y sobre la aplicación del derecho al desarrollo y de los derechos económicos, sociales y culturales. También se acordó apoyar dos seminarios sobre instituciones nacionales que el Foro de Asia y el Pacífico va a organizar en 1999 (uno en Sri Lanka y otro en Filipinas). Se ha presentado otro informe sobre los resultados del seminario a la Comisión de Derechos Humanos en su actual período de sesiones (E/CN.4/1999/94).

#### C. Educación en la esfera de los derechos humanos

57. La educación, la capacitación y la información pública en la esfera de los derechos humanos siguen siendo prioridades de la Oficina del Alto Comisionado. La conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos creó la oportunidad de aumentar las actividades en este ámbito, según se indica en los informes del Secretario General a la Comisión sobre la aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1999/87) y sobre las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1999/86).

58. La Alta Comisionada, en su función de coordinadora del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), ha seguido posibilitando las iniciativas de todos los interlocutores a nivel internacional, regional, nacional y local, como las diversas reuniones dedicadas a elaborar estrategias regionales para la educación en la esfera de los derechos humanos (entre diciembre de 1998 y febrero de 1999 la UNESCO organizó tres conferencias regionales; en noviembre de 1998 se celebró en Osaka una Conferencia Internacional sobre Educación en la Esfera de los Derechos Humanos en la región de Asia y el Pacífico; y diversas organizaciones no gubernamentales también realizaron actividades).

59. En el plano nacional, la Alta Comisionada promueve la adopción de planes de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos amplios (en cuanto al alcance), eficaces (en cuanto a estrategias pedagógicas) y sostenibles, de conformidad con las Directrices para la elaboración de planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos

(A/52/469/Add.1 y Add.1/Corr.1). Los planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos, solicitados por la Asamblea General y por la Comisión, están destinados a formar parte integrante del plan nacional de desarrollo, (de haberlo) y complementar los demás planes nacionales de acción pertinentes ya definidos (planes de acción amplios en materia de derechos humanos o los referidos a la mujer, los niños, las minorías, los pueblos indígenas, etc.).

#### VII. PRESENCIA SOBRE EL TERRENO

60. En 1998 la Alta Comisionada se propuso muy especialmente mejorar la eficacia de la labor realizada mediante la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado. Se puso fin a la operación sobre el terreno en Rwanda a solicitud del Gobierno de ese país en julio de 1998. La Alta Comisionada ha hecho patente la buena voluntad de su Oficina de apoyar, mediante cursillos y otras formas de cooperación técnica, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente en Rwanda.

61. Actualmente existe una presencia sobre el terreno en Burundi, Liberia, Malawi, Rwanda, Angola, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, África meridional, el Togo, la República Centroafricana, Camboya, Gaza, Mongolia, Colombia, Guatemala, El Salvador, la República Federativa de Yugoslavia, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina y Abjasia (Georgia). Algunas de estas presencias están administradas directamente por la Oficina; otras se han establecido mediante acuerdos de cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o con el Departamento de Asuntos Políticos. Según su mandato concreto, las representaciones sobre el terreno ejecutan programas de cooperación técnica para prestar apoyo a las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil de manera de fortalecer su capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos, mediante la capacitación, la asistencia letrada, el asesoramiento de expertos, la educación pública y otras actividades. También vigilan la situación de los derechos humanos en general mediante un proceso de reunión de información, investigación, documentación y presentación de informes; apoyan a los relatores especiales o a los representantes en el cumplimiento de sus mandatos; asimismo se comunican directamente con otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas para facilitar un enfoque integrado de las Naciones Unidas al desarrollo, la paz y los derechos humanos. El anexo II contiene más información a este respecto.

#### VIII. LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

62. La participación directa de las personas, a título individual o por conducto de organizaciones no gubernamentales u otros órganos de la sociedad civil, es esencial para resolver los graves problemas de derechos humanos de nuestros días. La Declaración Universal confió la realización de los derechos que proclama tanto a los individuos como a las instituciones, mientras que la historia de la protección de los derechos humanos es la acción colectiva de particulares y organizaciones.

63. El año pasado, la comunidad de las organizaciones no gubernamentales desempeñó una función importante en la conmemoración del cincuentenario de la Declaración Universal y en el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Hubo un número impresionante de acontecimientos, actividades y publicaciones sobre los derechos humanos en relación con el cincuentenario; muchos consistieron en actividades de carácter popular realizadas por organizaciones locales. Para el examen quinquenal la comunidad de las organizaciones no gubernamentales organizó varias conferencias importantes y presentó a la Asamblea General, por conducto del Secretario General, abundante información de fondo. Durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General la Alta Comisionada convocó a una reunión de las organizaciones no gubernamentales y de delegaciones gubernamentales interesadas para tratar esas cuestiones.

64. En sus esfuerzos para llegar a la sociedad civil, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está explorando vías de cooperación con nuevos colaboradores. En particular, en el período que se examina, la Oficina ha fortalecido su cooperación con la Unión Interparlamentaria con miras a hacer participar más efectivamente a los parlamentos de todo el mundo en los esfuerzos en materia de derechos humanos en el plano internacional. Desde luego, los parlamentarios desempeñan de hecho una función principal en la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional. Sin embargo, con harta frecuencia permanecen al margen de los principales acontecimientos e instrumentos a nivel internacional. En consecuencia, la UIP y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos están examinando posibles esferas de cooperación en el marco de la preparación de un memorando de entendimiento entre ambas organizaciones. Éstas incluirían, entre otras cosas, la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos, la adopción de planes de acción nacionales, el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales independientes, la educación en materia de derechos humanos, la determinación de los progresos logrados en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, la cooperación técnica y la preparación para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

#### Defensores de los derechos humanos

65. La Asamblea General, en su resolución 53/144, reconoció la importancia del compromiso de los particulares, las organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil en relación con la protección de los derechos humanos mediante la adopción de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. La Declaración encomienda a los gobiernos que garanticen que las personas en sus respectivos países puedan promover y proteger libremente los derechos humanos sin temor de ser perseguidas. En su actual período de sesiones la Comisión podrá examinar lo relativo a la aplicación de esa Declaración.

Los derechos humanos y el sector privado

66. El crecimiento del sector privado, la evolución de la función del gobierno y la mundialización de la economía han hecho que se preste más atención a las empresas comerciales por ser factores importantes en la esfera de los derechos humanos. Las decisiones comerciales pueden afectar profundamente la dignidad y los derechos de los particulares y las comunidades de muchas formas. El mundo de los negocios está reconociendo este hecho y son cada vez más las actividades en la comunidad empresarial para establecer patrones, promover prácticas correctas y adoptar códigos de conducta. Los gobiernos siguen siendo los principales responsables en materia de derechos humanos, y no se trata de pedir a los empresarios que cumplan funciones propias del gobierno, sino más bien que promuevan los derechos humanos en sus propias esferas de competencia. También deben pedirse cuentas a las empresas responsables de violaciones de los derechos humanos.

67. La relación entre las Naciones Unidas y los círculos comerciales se ha venido intensificando en varias esferas importantes y el Secretario General ha propuesto a los dirigentes de empresas que, a título individual por medio de sus empresas y colectivamente mediante las asociaciones empresariales, adopten, apoyen y promulguen un conjunto de valores esenciales en las esferas de los derechos humanos, las normas laborales y las prácticas ambientales. El Secretario General ha pedido a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que estén dispuestos a prestar asistencia al sector privado en la incorporación de esos valores y principios en las declaraciones de misión y en la práctica empresarial. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está examinando ahora las diversas formas de responder a las preocupaciones del mundo de los negocios en materia de derechos humanos.

IX. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS  
HUMANOS Y EXAMEN QUINQUENAL DE LA APLICACIÓN DE  
LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA

A. Cincuentenario

68. En los últimos meses de 1998 llegó a su punto culminante la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El increíble conjunto de actividades, programas y acontecimientos que tuvieron lugar durante todo ese año en todo el mundo no dejaron lugar a dudas en cuanto a la amplitud con que se ha acogido el mensaje de la Declaración, a la que se ha dado nuevos bríos en todo el mundo. Las actividades realizadas por los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y, sobre todo, por la sociedad civil a todos los niveles local, nacional, regional e internacional, para celebrar el aniversario también han dado pruebas incuestionables de renovado compromiso con los derechos humanos en su calidad de principios comunes que deben unir a la comunidad internacional en los albores de un nuevo siglo. En lo sucesivo debemos aprovechar la energía y la dedicación generadas por el cincuentenario. La importancia de aprovechar

esta ocasión como plataforma de lanzamiento de nuevas actividades para promover y proteger los derechos humanos fue un elemento clave de los mensajes dirigidos por la Alta Comisionada a varios foros sobre el cincuentenario.

69. Se celebraron numerosos acontecimientos conmemorativos a nivel nacional e internacional, incluso en la Sede de las Naciones Unidas. Los días 7 y 8 de diciembre, el Gobierno de Francia y la UNESCO organizaron en el lugar de nacimiento de la Declaración Universal, "La Reunión de París -los derechos humanos en vísperas del siglo XXI". También el 8 de diciembre en París, la Cumbre de Defensores de los Derechos Humanos, organizada por Amnistía Internacional, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos y France Libertés reunió a defensores de los derechos humanos de todos los continentes. El Museo del Holocausto de los Estados Unidos, en Washington D.C., organizó del 8 al 10 de diciembre una conferencia sobre "El genocidio y los crímenes de lesa humanidad: alerta anticipada y prevención", para conmemorar tanto el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos como la Convención sobre el Genocidio.

70. El 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, la Asamblea General celebró una reunión conmemorativa especial, en la que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General y la Alta Comisionada. En esa reunión, se entregaron los Premios de Derechos Humanos de 1998. Los ganadores de 1998 fueron Sunila Abeysekera (Sri Lanka), Angelina Acheng Atyam (Uganda), Jimmy Carter (Estados Unidos de América), José Gregori (Brasil) y Anna Sabatova (República Checa). También se entregó un premio en honor de todos los defensores de los derechos humanos <sup>1</sup>.

71. La Asamblea General aprobó la resolución 53/168 sobre el cincuentenario en la que declaró su compromiso con la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos como fuente de inspiración para la promoción y protección ulterior de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales -en los planos político, económico, social, civil y cultural- incluido el derecho al desarrollo.

72. Uno de los acontecimientos conmemorativos fue la inauguración de la nueva sección del sitio de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la Web, en que figura la Declaración Universal de Derechos Humanos traducida a más de 250 idiomas. El proyecto fue resultado de un esfuerzo de cooperación mundial, realmente representativo del mensaje universal de la Declaración.

---

<sup>1</sup>En el sitio de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la Web o en el Boletín de Prensa de las Naciones Unidas SG/98/11, de 10 de diciembre de 1998, figuran las declaraciones del Secretario General y de la Alta Comisionada y más información sobre los premiados en 1998.

B. Examen quinquenal de la aplicación de la Declaración  
y Programa de Acción de Viena

73. Los acontecimientos especiales de derechos humanos de los últimos meses de 1998 también incluyeron la última etapa del examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena por la Asamblea General. El examen de la Asamblea fue el acontecimiento culminante de un proceso iniciado durante el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (véase la resolución 1998/78 de la Comisión), al que siguió un examen hecho por el Consejo Económico y Social del aporte del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena (véanse las conclusiones convenidas 1998/2 del Consejo) durante la serie de sesiones de coordinación de 1998.

74. El examen general hecho por la Asamblea General fue una ocasión para hacer un recuento y, sobre esa base, elaborar medidas futuras destinadas a la aplicación ulterior de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Unos 53 gobiernos respondieron a la invitación de enviar informes sobre la aplicación a nivel nacional, de conformidad con lo previsto en la Conferencia Mundial en Viena. La Asamblea General examinó la cuestión en tres sesiones. Como se ha mencionado, la Alta Comisionada convocó a una consulta que sirviera de marco para realizar un intercambio entre los gobiernos y la comunidad no gubernamental sobre la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. En su resolución 53/166 la Asamblea General declaró solemnemente su compromiso respecto de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. También exhortó a que se aplicaran plenamente las conclusiones convenidas 1998/2 del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de las actividades complementarias y la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y reafirmó que la Declaración y Programa de Acción de Viena seguía constituyendo una base internacional firme para los esfuerzos en materia de derechos humanos.

75. Cabe señalar que el Consejo Económico y Social, sobre la base de un informe especial del Secretario General (E/1998/60), dedicó su serie de sesiones de coordinación a la "coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena". El examen ganó muchísimo con la participación de colaboradores del sistema de las Naciones Unidas, muchos de los cuales participaron en el proceso interinstitucional realizado durante 1997 y 1998. Sus informes contienen muchos ejemplos de diversas actividades que contribuyen a la aplicación de las recomendaciones hechas por la Conferencia Mundial y destacan el compromiso permanente de fortalecer la función de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con lo propuesto en el programa de reforma del Secretario General.

76. Las conclusiones convenidas 1998/2, de cuya aplicación se informará al Consejo en su próximo período de sesiones, no sólo confirman la participación cada vez mayor del sistema de las Naciones Unidas en actividades relativas a

los derechos humanos, sino que también ofrecen una importante orientación para los años venideros en cuanto a los esfuerzos para lograr un enfoque de los derechos humanos a nivel de todo el sistema.

77. Como señalara la Alta Comisionada en su informe final sobre el examen "Viena+5" (A/53/372, anexo), pueden observarse varios cambios favorables en los cinco años transcurridos desde la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, incluido el adelanto de los derechos humanos en los programas nacionales e internacionales; modificaciones en la legislación nacional orientadas hacia la protección de los derechos humanos; la ampliación de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos, incluido el establecimiento o el fortalecimiento de instituciones nacionales dedicadas a los derechos humanos; la prestación de protección especial a las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables; y el fortalecimiento ulterior del movimiento de derechos humanos en todo el mundo.

78. En su informe la Alta Comisionada también señaló algunas esferas en que habría que lograr considerables adelantos para aplicar a cabalidad la Declaración y Programa de Acción de Viena. A este respecto se subrayaron los siguientes aspectos generales: fortalecimiento de la realización de los derechos humanos a nivel nacional; adaptación del mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a las necesidades actuales y futuras; la adopción de medidas concretas para crear un clima propicio para los derechos humanos y el desarrollo humano, incluidos esfuerzos comunes para eliminar la extrema pobreza; el desarrollo de un enfoque efectivo para la prevención de las violaciones de los derechos humanos; la intensificación de los esfuerzos para desarrollar una cultura de derechos humanos mediante, entre otras cosas, la educación en materia de derechos humanos; y el mejoramiento de las condiciones para las actividades de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en general.

#### X. FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

79. La adaptación y el fortalecimiento del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas fue un objetivo principal de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. La Comisión de Derechos Humanos tomó una medida importante en ese sentido en su último período de sesiones actualizando y racionalizando su programa e iniciando un nuevo proceso destinado a realzar la eficacia del mecanismo de derechos humanos. La Mesa de la Comisión ha venido considerando esta cuestión y ha preparado un informe concienzudo (E/CN.4/1999/104) que la Comisión tiene ante sí en su actual período de sesiones.

80. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la reunión anual de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo y la reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos han contribuido a este proceso.

81. Las reuniones de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados son un foro cada vez más importante en el que pueden intercambiarse opiniones y experiencias, coordinar actividades entre órganos creados en virtud de tratados, según convenga, y examinar ideas novedosas para mejorar el funcionamiento de esos órganos. A partir del presente año, la reunión de presidentes se programará para que coincida con la reunión anual de relatores especiales de manera de facilitar los contactos oficiales y oficiosos entre ambos grupos de expertos independientes. Los presidentes también han aprovechado la ocasión de sus reuniones anuales para reunirse oficiosamente con representantes de los Estados Partes, lo que les ha permitido reflexionar sobre las consecuencias de su labor desde la perspectiva de los Estados Partes. Esas consultas oficiosas son ahora parte habitual de las reuniones.

82. La estructura del personal ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado se ha completado con el nombramiento por el Secretario General del Sr. B. G. Ramcharan como Alto Comisionado Adjunto. El retiro de dos funcionarios de alto nivel sirvió de marco para preparar una visión de la labor de la Oficina y establecer metas estratégicas que permitieran al programa lograr los objetivos que se le señalaron en el plan de mediano plazo. En el retiro más reciente se convino en una declaración sobre la misión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a saber:

"Dirigir los esfuerzos de las personas en todo mundo en materia de la promoción y la protección de los derechos humanos para que todos puedan vivir en una sociedad configurada y gobernada a imagen de las normas internacionales de derechos humanos convenidas por las Naciones Unidas."

83. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha seguido apoyando la inclusión de los derechos humanos en las cuatro esferas principales de las actividades de las Naciones Unidas. La Alta Comisionada es miembro del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales, del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad, del Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos coordina las actividades del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La Oficina ha participado durante todo el año en reuniones de los comités ejecutivos, y la propia Alta Comisionada ha asistido siempre que ha podido. El presente año la Oficina del Alto Comisionado está considerando cómo realzar su participación en los comités. En el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad reviste especial importancia el Grupo de tareas sobre la integración de los derechos humanos en la prevención de conflictos, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. En octubre de 1998 aprobó un importante conjunto de directrices.

84. La Alta Comisionada es miembro del Grupo Superior de Gestión de las Naciones Unidas que se reúne semanalmente bajo la Presidencia del Secretario General. La Alta Comisionada participa mediante teleconferencia desde Ginebra o personalmente cuando se encuentra en Nueva York.



## XI. CONCLUSIÓN

85. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas se hace cada vez más amplio y más complejo, como las dificultades con que tropieza la aplicación efectiva del mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En los 50 años transcurridos desde que se aprobó la Declaración Universal, la realización efectiva de los derechos humanos ha pasado a ser una preocupación prioritaria de los particulares, la sociedad civil y la comunidad internacional, y se considera una responsabilidad que incumbe al Estado. En el seno de las Naciones Unidas, los derechos humanos son un tema que viene cobrando cada vez más importancia y que tiene que ver con todas las esferas de responsabilidad de la Organización. Es cada vez mayor la exigencia de que el mecanismo financiero, comercial y de desarrollo internacional se justifique en función de su provecho para los seres humanos, y de cómo fomenta la realización de sus derechos, sin contar los criterios meramente técnicos.

86. La enorme distancia entre la retórica acerca de los derechos humanos y la vida real de millones de seres humanos es la tragedia de nuestra época. El genocidio y las matanzas en gran escala siguen siendo parte de nuestro mundo y a más de mil millones de seres humanos semejantes a nosotros se les niegan los elementos materiales básicos para la vida: alimentos, vivienda y acceso a la atención médica. A otros tantos se les niega el acceso a la educación básica y muchos son perseguidos debido a su raza, religión u origen étnico. La tortura y las ejecuciones arbitrarias son comunes y se niega la participación democrática en el gobierno a millones, mientras que la corrupción mina la integridad del gobierno y del estado de derecho. Como se presagia en la Declaración Universal, la rebelión es un recurso atractivo para quienes sufren la tiranía y la opresión.

87. Estos no son los únicos escollos que se anteponen a los derechos humanos. Los adelantos científicos y tecnológicos en esferas como la genética, la clonación humana y la biotecnología plantean cuestiones fundamentales sobre nuestra interpretación de los derechos humanos.

88. Las Naciones Unidas y demás órganos de la comunidad internacional tienen mucho que contribuir para superar los obstáculos al disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, la responsabilidad principal recae a nivel nacional, en los gobiernos, la sociedad civil y los particulares. Hay varios objetivos concretos a los que los gobiernos pueden aspirar, y la Comisión de Derechos Humanos es el foro ideal para alentar la adopción de medidas y vigilar los progresos que vayan lográndose para su consecución. Estos objetivos, establecidos en una carta enviada por el Secretario General y la Alta Comisionada a todos los gobiernos con ocasión del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal, son los siguientes:

- Que todos los Estados hayan firmado y ratificado los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y las cuatro convenciones principales de derechos humanos;

- Que todos los Estados hayan difundido la Declaración Universal de Derechos Humanos entre sus ciudadanos, empezando por incorporarla en todos los programas de enseñanza primaria;
- Que todos los Estados hayan llevado a la práctica la "Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos" con verdadero ánimo de apoyar a quienes defienden los derechos humanos en todas partes;
- Que todos los Estados hayan redoblado sus esfuerzos para aplicar plenamente los 30 artículos de la Declaración Universal.

Anexo I

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
ACCIÓN: ELABORACIÓN DE UNA POLÍTICA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

I. DEFINICIONES

Objeto

1. El programa de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos tiene por objeto prestar asistencia a los países, incluidos los gobiernos y la sociedad civil, en la tarea de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional y regional, mediante la inclusión de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación, la política y las prácticas nacionales, así como en la de construir una capacidad nacional sostenible para aplicar esas normas y garantizar el respeto de los derechos humanos.

Alcance y medios

2. Componentes del programa de cooperación técnica son el desarrollo de planes de acción nacionales en favor de los derechos humanos; la asistencia para la reforma legislativa; la asistencia electoral; el apoyo de las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas de conformidad con los Principios de París; la asistencia en las esferas de la administración de justicia, el ejército, los parlamentos y la información sobre tratados; la educación, información y documentación sobre derechos humanos; el fortalecimiento de las organizaciones no gubernamentales; la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción de los derechos de la mujer.

3. La asistencia proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado se presenta en forma de evaluación de las necesidades internas en materia de derechos humanos; servicios de asesoramiento de expertos; cursos, talleres y seminarios de capacitación; becas y donaciones; suministro de información y documentación.

Base normativa

4. Las actividades de cooperación técnica se basan en las normas internacionales de derechos humanos definidas en los instrumentos aprobados en el seno de las Naciones Unidas y en la práctica internacional de su aplicación en todas las regiones del mundo, y en ellas se concede una atención equilibrada a los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Complementariedad con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

5. La cooperación técnica es uno de los medios de que dispone el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas para promover un mayor respeto de esos derechos. La cooperación técnica no exime a los gobiernos de supervisar los mecanismos o procedimientos establecidos por los órganos normativos. Antes bien, las actividades de cooperación técnica pueden ser un complemento pero nunca un sustituto de las actividades de supervisión e investigación del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. De hecho, la cooperación técnica puede contribuir a la ejecución de las recomendaciones formuladas por elementos del programa, incluidos los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos.

Carácter voluntario

6. Los programas de cooperación técnica, como todos los programas de las Naciones Unidas de esta clase, se ejecutan a petición o con el consentimiento de los gobiernos interesados.

Extensión a todo el sistema

7. En la ejecución de las actividades de cooperación técnica y con el objeto de optimizar su efecto y la utilización de los recursos de las Naciones Unidas se sigue la política de aumentar la colaboración con otros participantes importantes de las Naciones Unidas. Particularmente significativa es la estrecha colaboración en la formulación y ejecución de proyectos con el PNUD, debido en particular al memorando de acuerdo en vigor entre ambos organismos.

Integración en los objetivos nacionales de desarrollo

8. Los programas de cooperación técnica se basan en los objetivos nacionales de desarrollo de los países interesados y pretenden apoyar la consecución de esos objetivos, programas y políticas de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos. En todas las etapas de los programas de cooperación técnica, desde la definición de proyectos hasta su ejecución y evaluación, se cuenta con la base nacional de conocimientos en materia de derechos humanos.

Criterio de participación

9. Los programas de cooperación técnica se elaboran y ejecutan con la mayor participación posible de todos los elementos de las sociedades nacionales, incluida la sociedad civil y las instituciones nacionales establecidas de conformidad con los Principios de París, además de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno.

#### Evaluación de las necesidades

10. Los programas de cooperación técnica se preparan sobre la base de una evaluación técnica de las necesidades de derechos humanos y del país solicitante. Esta evaluación corre normalmente a cargo de una misión de funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado enviada al país y se realiza mediante un proceso de consultas amplias con personas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con los programas y organismos de las Naciones Unidas que realizan actividades en el país.

#### Metodología

11. Los proyectos de cooperación técnica se basan en una metodología que incluye la evaluación de las necesidades, la formulación del proyecto de acuerdo con el método del marco lógico, la gestión y ejecución, el seguimiento y la evaluación.

#### Prioridades del programa

12. Al adoptar decisiones sobre las propuestas de proyectos y sobre la utilización de los recursos disponibles, se concede prioridad a los proyectos que se van a ejecutar en países con economías en transición y en países menos adelantados, a los correspondientes a objetivos nacionales de desarrollo, a los integrados en estrategias más amplias aplicadas por las Naciones Unidas en el país de que se trate y, a los que facilitan la participación general de todos los elementos de la sociedad y ofrecen beneficios sostenibles en materia de creación de instituciones. El firme compromiso del país de mejorar la protección y promoción de los derechos humanos y la aceptación de la metodología del programa son también elementos que se consideran al adoptar una decisión.

## II. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### Financiación

13. Las actividades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado se financian principalmente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas o al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos o a ambos. En algunos casos esas actividades pueden financiarse también con cargo a fondos extrapresupuestarios y mediante arreglos de participación en la financiación con otros organismos y programas de las Naciones Unidas.

#### Procedimientos

14. Los programas de cooperación técnica se elaboran y ejecutan con arreglo a un procedimiento establecido que consta de las etapas siguientes:

- a) Petición. Los programas de cooperación técnica se inician en respuesta a una petición formal dirigida por el gobierno interesado

a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos o, con menor frecuencia, cuando un órgano normativo de las Naciones Unidas pide a la Oficina del Alto Comisionado que realice actividades de cooperación técnica en un determinado país.

- b) Decisión de evaluar las necesidades. Recibida la petición, el Comité de Política General de la Oficina del Alto Comisionado, teniendo en cuenta las prioridades y los recursos, adopta la decisión de iniciar o no el proceso que puede conducir a la elaboración de un programa de cooperación técnica.
- c) Misión de evaluación de las necesidades. Tras la decisión positiva del Comité de Política General, se procede a un estudio preparatorio del país de que se trate sobre la base de la información interna, incluidas las recomendaciones pertinentes de los mecanismos y órganos de las Naciones Unidas, y de toda la información externa disponible. Posteriormente se envía una misión de evaluación de las necesidades al país solicitante a fin de que defina las prioridades de la asistencia en materia de derechos humanos en las esferas jurídica, institucional y educativa con el objeto de mejorar la promoción y protección nacionales de los derechos humanos. Durante esas misiones, los equipos de evaluación se reúnen con todas las partes interesadas, tanto del gobierno como del sector privado, y con los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones activas en sectores relacionados con los derechos humanos, y reúnen toda la documentación y legislación de interés disponible. La misión va seguida de la compilación de los datos obtenidos en un informe, que contiene también un análisis y una evaluación de las necesidades definidas y de las propuestas para la adopción de medidas. Una evaluación completa de las necesidades resulta esencial para la formulación de los programas de cooperación técnica, que se adaptan a las necesidades específicas del país solicitante y a sus problemas concretos de derechos humanos.
- d) Formulación del proyecto. Tras la misión de evaluación de las necesidades se formula un proyecto de cooperación técnica basado en las prioridades determinadas y teniendo en cuenta si los recursos de que se dispone son suficientes. Si se necesita información complementaria o hay que seguir analizando la cuestión para perfeccionar la estrategia del proyecto, se puede organizar una misión de formulación del proyecto. Los proyectos se basan en el método uniforme del marco lógico para la formulación de proyectos, que a su vez se basa en una clara identificación del contexto y los antecedentes del país en materia de derechos humanos, los problemas y las necesidades de derechos humanos que se van a abordar, las soluciones que ofrece el proyecto, los presuntos beneficiarios (directos e indirectos); los objetivos inmediatos y a largo plazo, los resultados, las actividades, las aportaciones y los riesgos.
- e) Evaluación interna. Los proyectos formulados a raíz de las misiones de evaluación de las necesidades se someten a la evaluación interna

del Comité de Examen de Proyectos de la Oficina del Alto Comisionado, de reciente creación.

- f) Evaluación externa. Los proyectos se someten también a la evaluación externa de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica.
- g) Aprobación. La aprobación final corresponde a la Alta Comisionada, en nombre de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y al gobierno interesado, y se oficializa con la firma del documento de proyecto.
- h) Ejecución. La Oficina del Alto Comisionado, ejecuta los proyectos mediante el envío al lugar de equipos de proyectos y mediante una serie de misiones de corta duración enviadas desde Ginebra. El apoyo administrativo corre a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas o el PNUD, según proceda.
- i) Seguimiento. La ejecución de los proyectos es objeto de una supervisión constante realizada por misiones de seguimiento durante las cuales se llevan a cabo amplias consultas con todos los participantes nacionales. El seguimiento del proyecto es necesario para evaluar la pertinencia constante de la estrategia aplicada por el proyecto al país de que se trate, y para introducir todo ajuste que resulte necesario para satisfacer las necesidades del país en materia de derechos humanos.
- j) Evaluación. Todos los proyectos están sometidos a una evaluación independiente que se realiza a mitad y al final del período de ejecución según proceda. La evaluación tiene por objeto determinar el impacto del proyecto en la situación de los derechos humanos del país de que se trate, con especial atención a los sectores y problemas contemplados por el proyecto.

#### Capacitación del personal

15. El personal esencial de cooperación técnica ha recibido capacitación académica en materia de elaboración y gestión de proyectos y se prevén actividades adicionales de capacitación en 1999 para el personal encargado de las actividades de cooperación técnica. Se están organizando también sesiones de información internas.

## Anexo II

### PRESENCIA Y OPERACIONES SOBRE EL TERRENO DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

#### Introducción

1. Históricamente, los pilares en los que se apoyan los movimientos de derechos humanos y de derecho humanitario han sido las normas, las investigaciones, la promoción, la difusión, los servicios de asesoramiento, la determinación de hechos y el fomento de estrategias, instituciones y sistemas nacionales.
2. En el período posterior a 1945, las burdas violaciones de los derechos humanos han causado tantas víctimas como las guerras. Actualmente proliferan conflictos internos que tienen devastadoras consecuencias para los derechos humanos. Unos 55 países se ven atrapados en esos conflictos.
3. En cambio, el movimiento pro derechos humanos está en proceso de erigir un nuevo pilar que apoye su labor: las operaciones sobre el terreno en situaciones de conflicto y las de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos. Un esfuerzo complementario es la promoción de planes e instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos que contará con el apoyo del Tribunal Penal Internacional.
4. En la actualidad, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos cuenta con operaciones o representación sobre el terreno en 20 países; en total se llevan a cabo importantes proyectos de asistencia técnica en unos 40 países: i) representantes encargados de observación y cooperación técnica en Burundi, Camboya, Colombia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Democrática del Congo y Yugoslavia; ii) representantes que cooperan con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Asuntos Políticos en Angola, República Centroafricana, Liberia, Sierra Leona y Abjasia (Georgia); iii) encargados de cooperación técnica en Malawi, Sudáfrica, África meridional (Comunidad de Desarrollo del África Meridional), Togo, Gaza, Mongolia, Guatemala y El Salvador. Sobre el terreno trabaja un total de 260 funcionarios de contratación nacional e internacional. Los componentes correspondientes al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a la División de Asuntos Políticos se financian fundamentalmente con cargo al presupuesto ordinario, al igual que la operación en Camboya; la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recauda fondos para las demás, que en 1999 entrañarán gastos por la suma de 23,5 millones de dólares.
5. El objeto de las operaciones de derechos humanos sobre el terreno, que está en proceso de definición, indica hasta la fecha que en lo que respecta a las tres esferas de actividad (crisis, conflicto y consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos): a) la presencia de las operaciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos contribuye a los esfuerzos para prevenir los conflictos, prestar asistencia a los gobiernos con miras a que consoliden su capacidad nacional para abordar situaciones de



violaciones de derechos humanos, integrar los derechos humanos en las actividades de desarrollo y otras actividades del sistema de las Naciones Unidas, aumentar la sensibilización de la población respecto de los derechos humanos y apoyar a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales; b) en coordinación con los organismos de asistencia humanitaria, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otros colaboradores, las operaciones sobre el terreno contribuyen a mitigar el sufrimiento de las víctimas de violaciones de derechos humanos, asesorar a los gobiernos acerca de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, aumentar la conciencia de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales y contribuir, en coordinación con otros departamentos y organismos de las Naciones Unidas, a planificar la consolidación de la paz; c) la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos apoya la consolidación de la paz y la reconciliación mediante la prestación de asistencia a los gobiernos para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los pactos de derechos humanos, fortaleciendo la capacidad nacional mediante el establecimiento de instituciones efectivas de derechos humanos; elaborando estrategias para la formulación de políticas integrales de derechos humanos que tengan en consideración las necesidades concretas de la mujer, los niños, los pueblos indígenas y otros grupos; y contribuyendo al restablecimiento del imperio del derecho mediante la capacitación de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

6. En la sección que sigue figura un resumen de las actividades de los 20 destacamentos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el terreno.

I. ACTIVIDADES DE LOS DESTACAMENTOS SOBRE EL TERRENO DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Burundi

7. El papel polifacético de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Burundi es: a) apoyar el proceso de paz y reconciliación, contribuyendo al restablecimiento del imperio de la ley, poniendo fin a la impunidad y fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil en materia de derechos humanos; b) supervisar la situación de derechos humanos o investigar las violaciones de estos derechos, garantizar el seguimiento apropiado y formular recomendaciones a las autoridades; c) facilitar la participación de abogados internacionales que defenderán a los detenidos y a las partes civiles en los juicios derivados de los acontecimientos de 1993; así como d) prevenir mediante su presencia nuevas violaciones de los derechos humanos y mitigar los efectos del sufrimiento debido a la crisis y al conflicto en marcha.

República Democrática del Congo

8. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la República Democrática del Congo se estableció en diciembre de 1996 con posterioridad a

la firma de un acuerdo con el Gobierno del antiguo Zaire, en el que se preveía el despliegue de dos oficiales de derechos humanos en Kinshasa. El mandato de la oficina es: a) vigilar la situación de los derechos humanos; b) asesorar a las autoridades públicas acerca de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos; y c) prestar asistencia a las organizaciones no gubernamentales locales.

#### Camboya

9. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya estaba funcionando desde 1993 a partir de un mandato concreto dado por la Comisión de Derechos Humanos. Además, las actividades de la Oficina se basan actualmente en un memorando de entendimiento entre el Gobierno y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos que se renovó a principios de 1998. Con orientaciones de la Comisión, la labor de la Oficina se centra en: a) la administración y ejecución de programas de asistencia técnica educación y de servicios de asesoramiento; b) el apoyo al Gobierno de Camboya en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los pactos de derechos humanos a los que se ha adherido, entre otras cosas la preparación de informes para los órganos creados en virtud de tratados; c) la prestación de apoyo a los grupos de derechos humanos bona fide en Camboya; e) la contribución a la creación o el fortalecimiento de instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos; f) la prestación de ayuda en la redacción y aplicación de leyes para promover y proteger los derechos humanos; y g) la prestación de apoyo a la capacitación de personas encargadas de la administración de justicia. Además, la Oficina presta apoyo al Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya en los contactos que mantiene con el Gobierno y la población del país y prestando asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

#### Colombia

10. La función de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia es: a) observar la situación de derechos humanos con miras a prestar asesoramiento a las autoridades colombianas en la formulación y ejecución de políticas, programas y medidas para promover y proteger los derechos humanos; b) asesorar a los representantes de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y los particulares sobre cuestiones relacionadas con su competencia; y c) asegurarse de que los organismos gubernamentales tengan debidamente en cuenta las recomendaciones y decisiones de los organismos de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los deberes y las responsabilidades que les competen y asesorarles respecto de la adopción de medidas concretas para su aplicación.

#### Bosnia y Herzegovina

11. La función de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina es: a) integrar los derechos humanos en las actividades principales que se lleven a cabo en el país por parte del sistema de las Naciones Unidas; b) prestar asistencia a las partes en la realización

del compromiso de velar por que todas las personas dentro de su jurisdicción gocen de los derechos humanos internacionalmente reconocidos al más alto nivel como se estipula en el Acuerdo de Dayton; c) apoyar la labor del organismo rector para la aplicación en el plano civil del Acuerdo de Dayton, que es la Oficina del Representante Especial, en sus actividades en materia de derechos humanos; y d) apoyar los mandatos del Relator Especial y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos proporcionando información, análisis y recomendaciones para la adopción de medidas.

#### Croacia

12. La Oficina tiene la doble función de trabajar con el Gobierno de Croacia para asegurar el más alto grado de respeto de los derechos humanos para todos los croatas, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por el país de apoyar los mandatos del Relator Especial y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos mediante el suministro de información, análisis y recomendaciones para la adopción de medidas.

#### República Federativa de Yugoslavia

13. La Oficina tiene el mandato de promover la cooperación entre el Gobierno y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General; promover el mandato de la Oficina del Alto Comisionado; promover la observancia de los derechos humanos en la República Federativa en lugares como Kosovo; servir de centro de enlace para los intereses relacionados con los derechos humanos, trabajar con otras organizaciones internacionales en consonancia con el mandato del Alto Comisionado establecido en la resolución 48/141; apoyar los mandatos del Relator Especial y al Alto Comisionado suministrando información, análisis y recomendaciones para la adopción de medidas y desempeñar la función de formular y presentar recomendaciones para mejorar el respeto de los derechos humanos en la República Federativa, incluso en relación con el establecimiento de una infraestructura de derechos humanos.

#### Angola

14. La función de la División de Derechos Humanos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola es contribuir al proceso de paz mediante a) la sensibilización del país respecto de los derechos humanos; b) la presentación de documentos sobre la situación de derechos humanos durante el difícil período de restablecimiento de la administración del Gobierno en las zonas ocupadas por UNITA; c) prestando ayuda al Gobierno en el fortalecimiento del sistema judicial y la policía; d) fortaleciendo la sociedad civil mediante la promoción de actividades de las organizaciones no gubernamentales, el fomento de su capacidad en materia de derechos humanos y la creación de una red más estable.

#### República Centroafricana

15. El mandato del componente de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) es: a) prestar asesoramiento a las autoridades nacionales y a las organizaciones sobre cuestiones de derechos humanos, a petición del Gobierno; y b) establecer las necesidades de asistencia técnica para el fomento de la capacidad en esta esfera. El componente tendrá que coordinar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y recabar su orientación. El mandato de la MINURCA se ha prorrogado hasta junio de 1999.

#### Liberia

16. La Oficina de las Naciones Unidas en Liberia asumió en 1997 la función de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia. La Oficina en Liberia tiene el mandato, en una Liberia posterior a las elecciones, de contribuir a consolidar la paz y prevenir la reanudación del conflicto; facilitar la prestación de asistencia técnica y apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de reconciliación y al establecimiento de instituciones democráticas; y facilitar las comunicaciones entre el Gobierno de Liberia y las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con los objetivos de la consolidación a la paz. En relación con los derechos humanos concretamente, la labor de la Oficina en Liberia se centra en la promoción de los derechos humanos entre las instituciones públicas de la sociedad civil. A raíz del incidente en la carretera de Camp Johnson en septiembre de 1998, la capacidad operacional de la UNOL disminuyó peligrosamente. El personal de derechos humanos de la UNOL ha estado vigilando activamente los juicios por traición y los consejos de guerra iniciados a raíz de ese incidente.

#### Sierra Leona

17. La Dependencia de Derechos Humanos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) tiene la responsabilidad de ejecutar el mandato de derechos humanos de la UNOMSIL definido en 1998 por el Consejo de Seguridad que abarca, entre otras cosas, la presentación de informes sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y prestar asistencia al Gobierno de Sierra Leona en sus esfuerzos para abordar las necesidades en materia de derechos humanos.

#### Abjasia (Georgia)

18. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Abjasia (Georgia) fue autorizada por el Consejo de Seguridad en octubre de 1996. La función de esta Oficina es: a) informar sobre la situación de los derechos humanos; b) promover el respeto de los derechos humanos mediante la prestación de servicios de asesoramiento y la cooperación técnica; c) contribuir al regreso de los desplazados internos y los refugiados en condiciones de seguridad.

#### Malawi

19. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Malawi tiene la responsabilidad de ejecutar un programa de cooperación técnica que comenzó en 1996 basado en la Declaración conjunta sobre cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos, de 1994, suscrita por el Primer Vicepresidente de Malawi y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El objetivo del programa es prestar asistencia al Gobierno en el establecimiento y la realización de actividades encaminadas a consolidar el proceso democrático y establecer una infraestructura institucional de derechos humanos.

#### Sudáfrica

20. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Sudáfrica tiene la responsabilidad de realizar actividades de cooperación técnica basadas en un amplio programa convenido con el Gobierno en 1997. La Oficina apoya a las principales instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, entre ellas la Comisión de Derechos Humanos, la Magistratura, el Ministerio de Justicia, la Comisión de Restitución de los Derechos sobre la Tierra y el Ministerio de Seguridad y Protección a fin de consolidar su capacidad de planificación, ejecución, administración y evaluación de políticas, estrategias y programas de capacitación para la promoción y protección de los derechos humanos, coordinar la asistencia externa y elaborar políticas y planes de acción en lo relativo a las medidas afirmativas. La Oficina desempeñó una importante función facilitando la elaboración de un amplio plan de acción nacional sobre derechos humanos mediante un proceso de consultas a nivel nacional. Una característica fundamental de este programa es el importante hincapié que se hace en los derechos económicos, sociales y culturales por medio de actividades de apoyo a la elaboración de un enfoque de la reforma agraria orientado a los derechos.

#### África meridional

21. La Oficina Regional del Programa de Derechos Humanos para África Meridional es un proyecto conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo cuyo objetivo es movilizar y coordinar una mayor asistencia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, la democracia y el imperio del derecho. Esto se logra dando publicidad al programa de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos entre los gobiernos y otros colaboradores en África meridional, integrando las cuestiones de los derechos humanos en los programas de desarrollo de los grupos por países de las Naciones Unidas y fortaleciendo las redes subregionales de instituciones, organizaciones no gubernamentales, parlamentos y la policía. La Oficina Regional del Programa abarca a países de la SADC y del Grupo del Océano Índico de la Dirección Regional para África del PNUD.

#### Togo

22. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Togo tiene a su cargo la realización de actividades de cooperación técnica basadas en el proyecto convenido con el Gobierno en 1996. Las actividades de la Oficina guardan relación con las dos esferas de la administración de justicia y la educación en materia de derechos humanos. Este proyecto, con una duración total de tres años, terminará a mediados de 1999.

#### Gaza

23. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Gaza se estableció a fines de 1996 para ejecutar el programa de cooperación técnica convenido por la Oficina con la Autoridad Palestina. La función de la Oficina es prestar asistencia a la Autoridad Palestina y a la sociedad civil en el fortalecimiento de la capacidad institucional palestina en materia de orden público, sobre la base de una estrategia tripartita que incorpora los elementos complementarios del derecho, la política y la estructura institucional. En consecuencia, este programa se centra en las tres esferas principales siguientes: a) establecimiento de un marco jurídico compatible con las normas de derechos humanos mediante la prestación de servicios de asesoramiento sobre redacción de leyes y apoyo a las instituciones y organizaciones palestinas en la realización del trabajo de análisis jurídico; b) elaboración de una política oficial en materia de derechos humanos mediante la prestación de asistencia para la formulación de un plan de acción nacional sobre derechos humanos; c) fortalecimiento de las estructuras nacionales cuya función es decisiva para la protección y promoción de los derechos humanos con hincapié especial en la administración de justicia (mediante la prestación de servicios de asesoramiento y la capacitación de la policía, los oficiales de prisiones, los jueces, los fiscales y los abogados), en la Comisión Independiente Palestina sobre Derechos de los Ciudadanos y en las organizaciones no gubernamentales locales.

#### Mongolia

24. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Mongolia lleva a cabo actividades de cooperación técnica con el objetivo de integrar plenamente las normas constitucionales e internacionales de derechos humanos en la práctica nacional. Desde 1994, la función de la Oficina se ha orientado fundamentalmente a apoyar al poder judicial mediante la capacitación en materia de derechos humanos, la realización de actividades de documentación y educación general en materia de derechos humanos y el apoyo a la sociedad civil. En 1998 se elaboró un nuevo proyecto basado en la evaluación de actividades previamente realizadas por esta Oficina en cooperación con el Gobierno de Mongolia. Se prevé que el actual proyecto dure un año.

Guatemala

25. La Oficina se estableció como parte de un proyecto de cooperación técnica suscrito por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Gobierno de Guatemala en 1996. Su función es prestar asistencia al Gobierno en el fortalecimiento de la capacidad nacional para el fortalecimiento del Estado de derecho y la democracia en el contexto del proceso de paz mediante la promoción de los derechos humanos para todos y su disfrute. Ha estado realizando actividades encaminadas a prestar asistencia a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, organizando cursos de capacitación para las organizaciones de la sociedad civil, la Comisión Presidencial encargada de los Derechos Humanos y la policía civil nacional.

El Salvador

26. La función primordial de la Oficina de Cooperación Técnica de la OACDH en El Salvador, establecida en abril de 1997, ha sido mantener los derechos humanos en el programa nacional tras un prolongado conflicto interno que terminó con la firma y la aplicación de acuerdos de paz entre el Gobierno y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN).

27. La Oficina tiene el mandato de apoyar las iniciativas nacionales para el establecimiento y fortalecimiento de las instituciones democráticas y el orden público con el debido respeto por los derechos humanos. La Oficina participa activamente en: a) la prestación de servicios de asesoramiento para la revisión de la legislación interna con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos; b) la prestación de servicios de asesoramiento para la incorporación de un criterio relacionado con los derechos humanos en las actividades de desarrollo y la formulación de políticas; c) el fortalecimiento de las instituciones nacionales; d) el fomento y fortalecimiento de las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, incluso la determinación de hechos, la supervisión, la presentación de informes y la sensibilización del público.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA PRESENCIA SOBRE EL TERRENO

28. Se está llevando a cabo un esfuerzo concertado para que la administración de nuestra presencia sobre el terreno sea profesional, eficaz y receptiva, como indican los siguientes elementos (para más detalles, véase el informe del Secretario General sobre servicios de asesoramiento y cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1999/99)):

- a) todo nuevo proyecto es objeto de un examen minucioso por parte de un Comité de Examen de Proyectos;
- b) un nuevo Comité de Contratación de Personal Local asesora en materia de nombramientos sobre el terreno;

- c) se ha establecido un Grupo Consultivo en Cuestiones de Personal para que desempeñe la función de órgano de nombramiento y ascenso del personal sobre el terreno y asesore en cuestiones como la rotación;
- d) un coordinador de la seguridad a tiempo completo examina la situación de seguridad y los acuerdos en los países donde hay una presencia sobre el terreno;
- e) se ha pedido a cada oficina sobre el terreno que elabore planes de trabajo detallados con arreglo a un formulario normado;
- f) se ha elaborado un código de conducta que se ha distribuido a todo el personal sobre el terreno;
- g) para mantenerse al corriente de las necesidades de las operaciones u oficinas sobre el terreno, un grupo de tareas se reúne generalmente bajo la presidencia del Alto Comisionado Adjunto;
- h) se ha instituido un sistema de funcionarios de guardia de fin de semana que atenderá las situaciones de emergencia sobre el terreno;
- i) se está celebrando semanalmente una reunión de funcionarios que prestan servicios en las operaciones y oficinas sobre el terreno para supervisar las necesidades, intercambiar opiniones y establecer una doctrina interna;
- j) se ha pedido la realización urgente de una auditoría de todas las principales operaciones sobre el terreno;
- k) una misión de evaluación integrada por cuatro personas visitó Burundi como actividad complementaria del examen de las principales operaciones sobre el terreno realizado por expertos;
- l) se prevén programas de capacitación para el personal sobre el terreno.

-----